

**UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTOS  
PARA LA PRÁCTICA DE LOS  
ESTUDIANTES EN EL BUFETE POPULAR**

**Guatemala, octubre del año 2010.**



**UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Bufete Popular**

7ª avenida 7-64 zona 2 Guatemala, Guatemala, C.A.

**PBX: 2411-1800, ext. 2029 y 2411-1769**



**DIRECCIÓN**

**INSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS  
ESTUDIANTES EN BUFETE POPULAR Y PASANTÍAS**

**A) GENERALIDADES:**

**1. OBJETIVOS**

- a) Proyectar acciones directas de servicio a la comunidad, mediante la asesoría jurídica a personas que no cuentan con los recursos económicos para cubrir los honorarios de abogado, haciendo factible el enlace universidad-sociedad, que permita comprender el sentido de la profesión dentro del contexto social, contribuyendo al desarrollo nacional.
- b) Fortalecer y sensibilizar a los futuros profesionales en la aplicación de los valores rectores de esta casa de Estudios Superiores en especial la fraternización y actitud de servicio a la comunidad, en la prestación de su concurso de forma gratuita en la procuración de los casos asignados por este bufete.
- c) Coadyuvar a la formación de profesionales éticamente responsables, científicamente competentes y respetuosos de los Derechos Humanos, conscientes de la realidad jurídico-social del país, mediante el ejercicio de una práctica forense supervisada en la procuración de casos Civiles y/o Familia; y la realización de pasantías en el Sector Justicia e instituciones Gubernamentales, que les permita aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas universitarias.
- d) Perfeccionar la técnica jurídica en la interpretación y aplicación de la normativa nacional a casos concretos, por medio de la elaboración de demandas y memoriales, que les permitan a los futuros profesionales el manejo de los instrumentos jurídicos indispensables que demanda la sociedad.

**2. AMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

El presente instructivo y procedimientos es aplicable a todos los practicantes del Bufete Popular y sus Sedes de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, que en la actualidad prestan servicios de asesoría jurídica en toda la República.

**3. SERVICIOS GRATUITOS QUE PRESTA EL BUFETE POPULAR**

Los servicios que presta el Bufete Popular por medio de su personal y estudiantes son gratuitos para los patrocinados. En caso de denunciarse u observar alguna falta a este precepto, el responsable quedará sujeto a las sanciones establecidas en el Reglamento del Bufete Popular.



**UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Bufete Popular**

7ª avenida 7-64 zona 2 Guatemala, Guatemala, C.A.

**PBX: 2411-1800, ext. 2029 y 2411-1769**



**DIRECCIÓN**

**4. GASTOS**

Los gastos ordinarios de los casos encomendados a los estudiantes serán por cuenta del patrocinado, a menos que el estudiante coopere con sufragar los mismos, debido a la notoria pobreza del patrocinado. Los gastos ocasionados por negligencia o descuido del estudiante, deberán ser cubiertos o reintegrados por dicho estudiante, sin perjuicio de las sanciones que establece el Reglamento del Bufete Popular.

**5. OPCIONES DE LA PRÁCTICA**

Los estudiantes que tienen la obligación de realizar la práctica del Bufete Popular, pueden elegir entre las modalidades siguientes:

- a) Procuración de casos civiles y/o familia tramitados en los tribunales de justicia los cuales serán dirigidos y supervisados por el Director General del Bufete Popular, Asesor de Área o Asesor de Sede, hasta que se dicte sentencia y ésta se encuentre firme o ejecutoriada.
- b) Realizar pasantías en alguna entidad del Sector Justicia o Institución Gubernamental con la cual la Universidad haya firmado el Convenio respectivo. Estas pasantías serán supervisadas por el Director del Bufete Popular en la Sede Central y Asesores de Sede en los Centros Universitarios. En esta modalidad es obligatorio para el estudiante además procurar procesos o diligencias voluntarias en el área del Derecho Procesal Civil y Mercantil y/o Familia, hasta que se dicte sentencia y ésta se encuentre firme o ejecutoriada.
- c) Realizar una pasantía ad honorem como secretario del Bufete Popular en los Centros Universitarios en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 por un período de 10 meses (febrero a noviembre); dos estudiantes por período (uno por la mañana y otro en la tarde).

**6. VALOR TOTAL DE LA PRACTICA DE BUFETE POPULAR:**

Los estudiantes deberán completar 100 puntos para obtener la solvencia general de práctica de Bufete Popular.

Para obtener los 100 puntos de la solvencia general de Bufete Popular se tomará en cuenta la valoración siguiente:

- a) Procesos contenciosos (Ordinarios únicamente en el ramo de familia con trámite a la fase procesal de apertura a prueba como mínimo, Sumario con trámite a la fase procesal de apertura a prueba como mínimo, Oral, Ejecutivo, Vía de Apremio), terminados en forma normal con sentencia firme o ejecutoriada, y/o en forma anormal (desistimiento, transacción, excepciones, renuncia de derechos, etc. 50 Puntos

